Expediente: **496/24**
Carátula: **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CRUZ MERCEDES VERONICA Y OTROS S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**
Tipo Actuación: **INFORMES ACTUARIALES**
Fecha Depósito: **15/02/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
20226113216 - CRUZ, Mercedes Veronica-DEMANDADO - APODERADO COMUN
20226113216 - MONROY, Fernando Victorio-DEMANDADO
90000000000 - VILLAGRAN, Liliana del Valle-DEMANDADO
90000000000 - CASTRO, Juan Pablo-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 496/24

H105021602072

JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CRUZ MERCEDES VERONICA Y OTROS s/ AMPARO.- EXPTE. N° 496/24.-

Presento a despacho e informo a V.E. que en fecha 15/11/2024 el Sr. Juan Pablo Castro inició la causa **"JUICIO: CASTRO Juan Pablo c/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ MEDIDA CAUTELAR (RESIDUAL). EXPTE. N° 532/24".** En los autos 532/24 mediante providencia del 27/11/2024se requirió a la Sra. Fiscal de Cámara que emita el dictamen por la litispendencia que podría existir con la presente causa. Consta que por presentación del 04/12/2024 la representante del Ministerio Público emitió el dictamen pertinente, en el que aconsejó la acumulación de ambas causas en atención a que se cumplen los recaudos del art. 261 del CPCyC. Con posterioridad, en esto autos el Sr. Juez Penal de Feria del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Monteros puso en conocimiento de este Tribunal mediante oficio N° A17/2025 de fecha 03/02/2025 -que en este acto se tiene a la vista- que en el marco de la causa "Castro, Juan Pablo s/ Usurpación, Estafa art. 172, víctima: Superior Gobierno de la Provincia, Legajo N° M-000079/2025" en fecha 31/01/2025 ordenó -entre otras medidas- la restitución provisoria a la Provincia de Tucumán del inmueble que el actor en autos, Sr. Juan Pablo Castro, invoca como suyo y el desalojo de todas las personas que estén residiendo en el mismo (ver presentación del 04/02/2025). En mérito a ello, en la causa "Castro Juan Pablo...expte 532/24" se dicto una medida para mejor proveer disponiendo que se remita nuevamente a la Fiscalía de Cámara éste expediente n° 532/24, junto con el citado expte. n° 496/24, para que teniendo en cuenta la orden del juez penal tomada el 31/01/2025 dictamine sobre la litispendencia y la conexidad . -496/24 MLGL

Actuación firmada en fecha 14/02/2025

Certificado digital:
CN=GARCIA LIZARRAGA Maria Laura, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27260297665

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.